POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

ADENDA Nº 1

ADENDA DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 95/2014 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" ID 282.096.-

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **944.439**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **MAGÍN RODRIGO GAMARRA CÁCERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, en representación de PROSALUD FARMA S.A., RUC: 80033584-8, Telefax: 283 093/281 128, domiciliado en la Avda. Capitán Lombardo N° 2051 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 95/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 1.218 de fecha 05 de diciembre de 2014.

Las modificaciones al Contrato Nº 95/2014, fue aprobada por Resolución de la Comandancia Nº 1305 de fecha 30 de diciembre del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2015.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

MAGÍN RODRIGO GAMARRA CÁCERES
C.I. N° 3.831.185
PROSALUD FARMA S.A.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional